



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 OCT. 1984

Expte. N° 16.066/84

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado por el Ing. Ricardo Jakúllica teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Investigación, como asimismo lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.-Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Ricardo JAKULICA, / auxiliar de investigación con retribución equivalente a jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 1 de Octubre en curso y por el término de tres (3) meses, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.-Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso c), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos..




Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 439-84